PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución Nº. 068

QUE AUTORIZA EL INICIO DE TRAMITE PARA LA CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 02/2012 "PROVISION DE PERIODICOS" PARA LA SECRETARIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Asunción, 14 de marzo de 2012

VISTO: El Memorándum DGAF - UOC Nº 27/2012 de fecha 13 de marzo de 2012, por el cual el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita autorización por Resolución, para el inicio de trámites de la Contratación por Excepción N° 02/2012 para **"PROVISION DE PERIODICOS"**, y,

El Dictamen DGAF/UOC Nº 02/2012 de fecha 13 de marzo de 2012, en el cual se concluye que corresponde la excepción planteada según en Art. 33, inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y la Ley 3.439/2007, "Que modifica la Ley 2.051/03"; y el Decreto Nº 21.909/03, por el Cual se reglamenta la Ley 2.051/03; en concordancia con la Ley Nº 1535/1999, **"DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y el Decreto Nº 8.127/2000, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTE LA MENCIONADA LEY",** para el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF),

Nº. 068

Que, la Ley Nº 4581 de fecha 30 de diciembre de 2011 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012",** en la cual está n previstos los programas a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8334 de fecha 31 de enero de 2012 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4581/2011, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012"**,

Que, cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según C.D.P. Nº 0451/2012, expedido por el Departamento de Presupuesto, y,

Que, corresponde al Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos vinculados con la función de ésta Secretaría,

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD
SEPRELAD

00007

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución Nº. 068

QUE AUTORIZA EL INICIO DE TRAMITE PARA LA CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 02/2012 "PROVISION DE PERIODICOS" PARA LA SECRETARIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO O BIENES

RESUELVE:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** el inicio de trámites para la Contratación por Excepción N° 02/2012 **"PROVISION DE PERIODICOS"** para la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, conforme al Art. 33 Inc. a) de la Ley Nº 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS".-----------**

Art. 2°. **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y posterior al mismo, cumplir con los procedimientos requeridos. ----------

Art. 3°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. --------

Nº. 068

FDO.

Oscar Boidanich Ferreira
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaría General
SEPRELAD

Victorina Genes Villalba
Secretaria General

00006

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución Nº. 215

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2012 "ADQUISICION DE PERIODICOS", PARA LA SECRETARIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES; Y, SE AUTORIZA UN SEGUNDO LLAMADO.----------

Asunción, 29 de junio de 2012

VISTO: El Memorando D.G.A.F. Nº 96 de fecha 29 de junio del 2012, por el cual la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEPRELAD, remite los antecedentes de la Contratación por Excepción Nº 02/2012 **"ADQUISICION DE PERIODICOS"**, y,

CONSIDERANDO: Que, conforme al Acta de Evaluación de Ofertas Nº 11/2012 de fecha 22 de junio de 2012, menciona lo dispuesto en el Articulo 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas y c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación...."*, el Comité de Evaluación, recomienda Declarar Desierta la Contratación por Excepción Nº 02/2012 **"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS"**, y convocar a un segundo llamado, por no presentarse oferta alguna, y,

Que, corresponde al Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos vinculados con la función legal de ésta Secretaría; y,

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

Nº. 215

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Flores Villalba
Secretaria General
SEPRELAD
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución Nº. 215

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2012 "ADQUISICION DE PERIODICOS", PARA LA SECRETARIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES; Y, SE AUTORIZA UN SEGUNDO LLAMADO.----------

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO O BIENES

RESUELVE:

Art. 1°. **DECLARAR,** desierto el llamado a Contratación por Excepción Nº 02/2012 **"ADQUISICION DE PERIODICOS"**, para la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 2°. **AUTORIZAR,** el segundo llamado para la Contratación por Excepción Nº 02/2012 **"ADQUISICION DE PERIODICOS – 2do LLAMADO"**, para la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes.----------

Art. 3°. **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y posterior al mismo, cumplir con los procedimientos requeridos.----------

Nº. 215

Art. 4°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD
SEPRELAD

Oscar Boidanich Ferreira
Ministro – Secretario Ejecutivo

Victorina Genes Villalba
Secretaria General